

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN RECURSOS HUMANOS PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA

Unidad de Organización :	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Salud de Arequipa (GERESA Arequipa)
Denominación de la Contratación :	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN RECURSOS HUMANOS, PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA

1	Finalidad Pública Tramitar los procedimientos administrativos disciplinarios regulados por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante los cuales se investigan las faltas cometidas por servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus labores, en el marco de la potestad disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, así como brindar asesoría legal oportuna en los demás asuntos que le sean encargados a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.
2	Antecedentes Atender los procedimientos administrativos disciplinarios e investigar las faltas cometidas por servidores y funcionarios públicos en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, teniendo en cuenta la excesiva carga laboral que enfrenta la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, no contándose con otro profesional que asuma dichas funciones.
3	Objetivo de la Contratación
3.1.	Objetivo General Asistir a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en asuntos vinculados a la gestión de recurso humanos, asimismo orientar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios respecto a faltas cometidas por servidores y funcionarios públicos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
3.2.	Objetivo Específico • Se analizarán expedientes vinculados a la Gestión de Recursos humanos. • Se proyectarán informes técnicos vinculados a la Gestión de Recursos humanos. • Se proyectará la documentación, en distintos expedientes, que determinará si corresponde la recomendación de inicio de PAD o no ha lugar el inicio de PAD.
4	Alcance y Descripción del Servicio
4.1.	Actividades • Se proyectarán informes técnicos vinculados a la Gestión de Recursos humanos. • Se proyectarán resoluciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos. • Se proyectarán memorandos para las distintas áreas de Recursos Humanos. • Se proyectarán informes para distintas Gerencias y Jefaturas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa. • Se proyectarán oficios para distintos órganos internos y externos • Se analizarán expedientes PAD nuevos producto de denuncias internas o externas. • Asesoría en la elaboración de bases de procesos de selección de personal. • Asesoría legal en trámites de licencias, permisos, bonificaciones, reincorporaciones y demás actos vinculados a la gestión de recursos humanos.
4.2.	Procedimiento Conforme al régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa aplicable a la gestión de recursos humanos.
4.3.	Plan de trabajo

		El proveedor deberá presentar en mesa de partes de la Entidad un informe de actividades correspondiente a cada entregable, dentro del plazo, a efectos de realizarse los pagos de las armadas.									
	4.4.	Recursos a ser provistos por el proveedor Ninguno.									
	4.5.	Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias El proveedor deberá realizar el servicio en el marco de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, su reglamento, informes técnicos y demás normativa que cada expediente requiera.									
5	Requisitos del Proveedor y/o Personal • Persona natural. • Ficha RUC. • RNP – Registro Nacional de Proveedores. • Titulado de la carrera de Derecho. • Experiencia general de 5 años en entidades públicas y/o privadas. • Experiencia específica de 2 años en procedimientos administrativos. • Curso y/o diplomado en Gestión Pública										
6	Lugar y Plazo de Ejecución Lugar: El servicio se ejecutará en la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa (GERESA Arequipa) y/o fuera de ella, según las necesidades del servicio. Plazo: El servicio se ejecutará en el plazo de hasta 60 días calendario, posteriores al día de la notificación de la orden de servicio.										
7	Resultados Esperados – Entregables El contratista presentará un entregable por duplicado. El entregable comprende un informe detallado de las actividades descritas en el numeral 4.1 del presente documento, debiendo acompañar los informes de actividades realizadas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ARMADA</th><th>PLAZO</th><th>ENTREGABLE MÍNIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera armada</td><td>Hasta 30 días calendario desde la notificación de la orden</td><td>Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones</td></tr> <tr> <td>Segunda armada</td><td>Hasta 60 días calendario desde la notificación de la orden</td><td>Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones</td></tr> </tbody> </table>		ARMADA	PLAZO	ENTREGABLE MÍNIMO	Primera armada	Hasta 30 días calendario desde la notificación de la orden	Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones	Segunda armada	Hasta 60 días calendario desde la notificación de la orden	Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones
ARMADA	PLAZO	ENTREGABLE MÍNIMO									
Primera armada	Hasta 30 días calendario desde la notificación de la orden	Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones									
Segunda armada	Hasta 60 días calendario desde la notificación de la orden	Registro de al menos 20 proyectos, memorandos, informes, cartas, oficios y proyectos de resoluciones									
8	Conformidad de la Prestación La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GERESA Arequipa no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.										
9	Forma y Condiciones de Pago El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.										

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, hasta 60 días calendario que se computan desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, conforme al siguiente detalle:

Nº DE PAGO	CONDICIÓN PARA EL PAGO	MONTO A PAGAR
Primera armada	Después de emitida la conformidad al primer entregable, hasta 25 días calendario.	50% del monto total de la orden de servicio
Segunda armada	Después de emitida la conformidad al segundo entregable, hasta 50 días calendario.	50% del monto total de la orden de servicio

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la GERESA Arequipa debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la GERESA Arequipa, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11 Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GERESA Arequipa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tiene el siguiente valor: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo con los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según lo dispuesto en la directiva interna que resulte aplicable en materia de contrataciones de la GERESA Arequipa.

12 Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

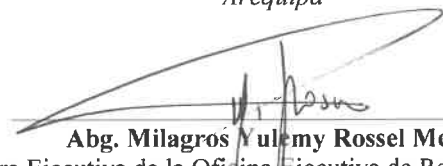
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13 Cláusula de Garantías

No aplica.

14	Cláusula de Gestión de Riesgos Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
15	Cláusula Anticorrupción y Antisoborno A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GERESA Arequipa. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la GERESA Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GERESA Arequipa. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GERESA Arequipa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
16	Cláusula de Solución de Controversias Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Arequipa


Abg. Milagros Yulmy Rossel Mejía
 Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
 Gerencia Regional de Salud de Arequipa